

## CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017

### ADENDA N° 1

**OBJETO: CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.**

De conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia. Este sentido, a continuación, se presentan las aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2017.

**PRIMERO.** Aclarar el numeral 1.1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, e incluir el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR; el cual queda así:

#### **1.1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

El presupuesto estimado de la Convocatoria para contratar hasta máximo cinco (5) operadores de servicio es hasta la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.500.000.000)- incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### **1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR**

**El presupuesto máximo estimado para contratar cada uno de los operadores de servicio es hasta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.300.000.000) incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**Nota: Este valor resulta de dividir el presupuesto estimado de la convocatoria entre los máximo cinco (5) Operadores de Servicio que se pretenden contratar.**

El presupuesto para el contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El CONTRATANTE NO se hará responsable, ni pagará costos y gastos incurridos por el contratista por la ejecución de sus actividades.

**SEGUNDO.** Modificar el Cronograma de la convocatoria PAF-TIC-PS-001 -2017 previsto en el SUBCAPÍTULO III, el cual queda así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el <del>20</del> <b>22</b> de septiembre de 2017
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el <del>26</del> <b>28</b> de septiembre de 2017
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El <del>29 de septiembre</del> <b>10 de octubre</b> de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria: Fiduciaria Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanción.	Hasta el <del>5</del> <b>17</b> de octubre de 2017
Oportunidad para subsanar	Hasta el <del>14</del> <b>23</b> de octubre de 2017 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el <del>17</del> <b>26</b> de octubre de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el <del>19 de octubre</del> <b>1 de noviembre</b> de 2017
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el <del>23 de octubre</del> <b>3 de noviembre</b> de 2017
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	Hasta el <del>24 de octubre</del> <b>7 de noviembre</b> de 2017 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria: Fiduciaria Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1, Bogotá D.C.
Presentación de las propuestas ante el Panel de Expertos	El <del>26 de octubre</del> <b>9 de noviembre</b> de 2017
Publicación del Informe de Evaluación Técnica y Económica	Hasta el <del>30 de octubre</del> <b>14 de noviembre</b> de 2017
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Técnica y Económica	Hasta el <del>4</del> <b>16</b> de noviembre de 2017
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad).	<b><u>Hasta el 24 de noviembre de 2017</u></b>
Publicación del acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el <del>15</del> <b>27 de noviembre de 2017</b>

**TERCERO.** Aclarar el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO del SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, el cual queda así:

### 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al ~~30%~~ 40% del presupuesto de la convocatoria estimado por operador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

El proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

En lo demás, los aspectos de los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

**CONVENCIONES:** Las correcciones a realizar serán ~~tachadas~~ o **adicionadas**.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF**